

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### CUENCA

##### Número 1

##### Cédula de notificación

Doña Angeles de las Heras López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 109 de 2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Victoria Pérez García, doña Verónica Recuenco Garrote y doña Pilar Casas Luján, contra la empresa Servicios Integrales Siglo XXII, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

##### Auto

En Cuenca a 9 de marzo de 2010.

##### Parte dispositiva

En su virtud, visto el precepto citado y demás de general y pertinente aplicación, Yo, don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca.

##### Acuerdo:

Aprobar el remate y adjudicar definitivamente el bien embargado, descrito en el hecho primero de esta resolución: Posición jurídica que ostenta Servicios Integrales Siglo XXII, S.L. (C.I.F. 845515459) sobre el vehículo:

Matrícula 2609CHK, Marca Nissan, Primastar con número de bastidor: VSKF4EICA6UY550826.

Sobre dicho vehículo consta inscrito un contrato de arrendamiento con opción de compra al arrendatario Servicios Integrales Siglo XXII, S.L., C.I.F. B45515459, por el que arrienda dicho bien al arrendador Financia Banco de Crédito, S.L., CIF A37001815, y con derecho de opción de compra por el arrendatario. A fecha de 1 de septiembre de 2008, dicho contrato se encuentra en mora por un importe de 5.896,55 euros, manteniendo la limitación de disposición de dicho vehículo hasta el completo pago del mismo.

A favor de don Manuel García Burgos (D.N.I. número 19865021J) por el precio de setecientos veinticuatro euros (724,00 euros).

Una vez firme la presente:

–Entréguese dicho bien al mencionado adjudicatario, a cuyo fin se libraré testimonio de la presente con expresión de su firmeza, sirviendo el mismo de título de propiedad del bien que se adjudica. Advirtiéndole de la obligación de satisfacer los impuestos correspondientes a la transmisión efectuada. Dése orden al depositario de entrega.

–Comuníquese al Registro de Bienes Muebles de Toledo la transferencia de la posición jurídica de Servicios Integrales Siglo XXII, S.L., sobre el vehículo referido a favor del adjudicatario, requiriéndosele para que se cancelen las inscripciones y anotaciones preventivas de embargo tomadas como consecuencia del embargo decretado en los presentes autos y las posteriores si las hubiera respecto del vehículo que se adjudica. Comuníquese igualmente la transferencia a la Jefatura Provincial de Tráfico.

–Oficiése a la autoridad competente al objeto de que se proceda al desprecinto del vehículo adjudicado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, así como, a Financia Banco de Crédito, S.L., como tercero interesado, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de la notificación de la presente.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. señor Magistrado don Fernando Lisbona Laguna. Doy fe.–El Magistrado-Juez. Firmado y rubricado.–El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicio Integrales Siglo XXII, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. En Cuenca a 9 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretaria Judicial, Angeles de las Heras López.

*N.º I.-3110*